ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2207680 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILLIAM MAURICIO MENDEZ MANCERA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01/07/2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar la prestacion de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de articulación con la media."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato No. CO1.PCCNTR.2207680 del 01/07/2021, el plazo se pactó hasta el 22/09/2021. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.790.000). **4.** Que ISAAC FISGATIVA CORTÉS, supervisor (a) del contrato, mediante justificación de fecha 05/08/2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato N° CO1.PCCNTR.2207680 por dos (2) meses y veintidos (22) días hasta 15/12/2021 y adicionarlo en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.660.000), indicando lo siguiente: Se identifica la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del contrato con el fin de atender las metas de formación asignadas al área. **5**. Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7421 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2207680 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2207680 de 2021 hasta el 15/12/2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2207680 de 2021 en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.660.000)**. CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. M/CTE ($21.450.000). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo inicial del contrato, el cual quedará hasta el día 15/12/2021, sin que exceda la presente vigencia presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor y la forma de pago del contrato, el cual quedará así: El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.450.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cinco (5) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.900.000) que serán pagados en los meses de julio a noviembre de 2021. b) Un último pago por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.950.000) que será pagado en el mes de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7421 del 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información. **CLÁUSULA SEPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros (hoja de ruta de pagos SIIF) **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información para lo de su competencia. **CLÁUSULA DECIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.